



MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Decreto N° 1676

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04749122-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada contratación se tramita mediante Licitación Pública, conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 03 obra nota mediante la cual la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita la contratación mencionada ut-supra;

Que en orden 05 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF- Marzo 2021);

Que en orden 06 obra pliego de condiciones particulares y en orden 07 obra pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 12 obra solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR: 11613-82-SCO24, debidamente autorizada en forma conjunta por la Coordinación de Administración Contable y la Subdirección de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15;

Que en orden 14 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 717/2024, contando con el visto bueno de la Coordinación de Administración Contable y la Subdirección de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 15 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 30;

Que en orden 21 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial es en moneda extranjera (dólares) y teniendo en cuenta que a los fines de la valuación de la moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio vendedor, oficial del Banco de la Nación Argentina del día anterior al de la presentación de la oferta/presupuesto. (31/Julio/2024) (TCV: USS 1 = \$ 951,50) lo que arroja un importe total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$



4.084.218.600,00) entendemos que es el Sr. GOBERNADOR de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Coordinación de Administración Contable de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITOREO, SUPERVISIÓN Y RASTREO ELECTRÓNICO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD MEDIANTE SISTEMA SATELITAL, por un plazo de veinticuatro (24) meses, con destino a atender necesidades de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 05, pliego de condiciones particulares de orden 06, pliego de especificaciones técnicas de orden 07 y solicitud de Contratación/Requerimiento SISTEMA COMPR.AR: 11613-82-SCO24 de orden 12, por el monto total de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.084.218.600,00) imputando al presente ejercicio la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 134.275.680,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 Eco: 41301 Fin: 000 – U.G.G. J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

Publicaciones: 1

| Fecha de Publicación | Nro Boletín |
|----------------------|-------------|
| 09/09/2024 | 32186 |